

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.

El C. Presidente: Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito informarle que no tenemos quórum para sesionar.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo, con fundamento en lo establecido en el artículo 41, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 15, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones de este Órgano Colegiado y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 7, párrafo 1, incisos f) y h) del mismo ordenamiento legal, toda vez que no contamos con la presencia del número de integrantes del Consejo General que se requiere para poder sesionar, me permito convocar a las 11:30 horas del día de hoy, a efecto de desahogar el orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito al Secretario del Consejo, informe por escrito a los integrantes del Consejo General respecto a la hora y fecha de la sesión.

Buenos días...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

(REANUDACIÓN DE LA SESIÓN)

El C. Presidente: Señoras y señores integrantes del Consejo General, en virtud de que no se reunió originalmente la mayoría de presentes que se requiere para poder sesionar, y toda vez que el Secretario del Consejo General ha informado por escrito sobre la fecha y hora en la que se llevará a cabo la sesión originalmente convocada, procederemos a desahogar el orden del día previsto.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber planteamiento alguno, por favor, Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a levantar la mano.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas y del Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Este jueves 15 de febrero la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el Proyecto de Acuerdo que se pone hoy a consideración de este Consejo General, para designar a Miguel Ángel Chávez García como Consejero Presidente del Instituto Electoral del estado de Tamaulipas y a Roberto López Pérez como Consejero Electoral del Organismo Público Local del estado de Veracruz.

Recordemos que el 15 de diciembre de 2017 surtió efectos la renuncia del Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, y el 25 de octubre de 2017 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la remoción de un Consejero Electoral del Organismo Público Local de Veracruz.

En consecuencia, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, emitió los días 22 de noviembre para el caso de Veracruz. Y para el caso de Tamaulipas el 22 de diciembre del año 2017 las convocatorias públicas respectivas para designar a los nuevos integrantes de estos consejos.

Cabe destacar que la Comisión de Vinculación estuvo al tanto de cada una de las etapas que conformaron los procesos de designación y que están previstas en las convocatorias publicadas por el Instituto para ambas entidades.

Es importante señalar que recibimos sobre los finalistas, para los 2 cargos que están por designarse, pasaron después del examen y el ensayo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... para los 2 cargos que están por designarse, pasaron después del examen y el ensayo, 12 aspirantes en Tamaulipas y 10 en Veracruz que fueron calificados como idóneos y pasaron a la etapa de entrevistas realizadas por los Consejeros y Consejeras del Instituto Nacional Electoral.

Es importante señalar que recibimos 5 observaciones por parte de las representaciones de los partidos políticos, 4 del Partido Acción Nacional y 1 de MORENA.

Después de haber hecho un análisis y valoración de todos los elementos, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el 15 de febrero pasado, proponer la designación de Miguel Ángel Chávez García como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que concluya el periodo del Presidente anteriormente designado, el próximo 30 de septiembre de 2022 y, a Roberto López Pérez como Consejero Electoral por un periodo de 7 años, de acuerdo en ambos casos con lo establecido en el artículo 101, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Permítanme comentarles algunos elementos que consideramos para valorar a estos perfiles como los más idóneos.

En el caso de Tamaulipas, el aspirante Miguel Ángel Chávez García cuenta con amplia experiencia profesional para ocupar el cargo de Consejero Presidente en el Organismo Electoral de Tamaulipas.

Miguel Ángel Chávez García quien el pasado mes de noviembre fue designado como encargado de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas, derivado de la atracción de carácter excepcional que tomó este Instituto para garantizar la imparcialidad y la autonomía en la toma de decisiones del Organismo Electoral de éste, ahora se propone para que ocupe la Presidencia de dicho Instituto.

Es originario de Tamaulipas, es Licenciado en Derecho, cuenta con estudios en procesos e instituciones electorales, ha cursado diversos diplomados, además de que posee una trayectoria en el Tribunal Electoral de Tamaulipas. Todo esto enriquece su dominio de la materia electoral y lo acredita con amplias cualidades para ejercer como Presidente.

Además de estas referencias profesionales y sus antecedentes, hay que decir que conoce bien el estado de Tamaulipas para el que ha trabajado como Funcionario Electoral en diversos cargos, demostró capacidad directiva y habilidades de negociación, comunicación y trabajo en equipo, cualidad necesaria para el cargo que se le piensa encomendar.

En el tiempo que ha fungido como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas, ha demostrado una amplia capacidad de conducción y ha contado con el

respaldo de todos los Consejeros y aceptación por parte de representantes de partidos políticos.

Ahora bien, en cuanto al estado de Veracruz, consideramos que Roberto López Pérez es un candidato idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Roberto López Pérez es originario del Municipio de Misantla Veracruz. Cumple con todos los requisitos de Ley, cuenta con Licenciatura en Derecho, con especialidad en Justicia Electoral, Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo y el Doctorado en Diseño y Evaluación de Políticas Públicas.

Ha sido Catedrático y Abogado postulante...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, y el Doctorado en Diseño y Evaluación de políticas públicas.

Ha sido Catedrático y Abogado postulante, además, auxiliar jurídico en la Junta Distrital 08 en el estado de Veracruz, profesional operativo en la Sala Regional de Jalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y hasta hoy, se desempeña como Vocal Secretario Distrital del Instituto Nacional Electoral, y forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional desde 2011.

De su trayectoria profesional y experiencia, se puede apreciar que Roberto López es una persona dedicada, con habilidades de comunicación y trabajo en equipo, requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Consejero Electoral.

Cabe resaltar que obtuvo el primer lugar en el examen de conocimientos de este proceso de designación.

Por lo anterior, se estima que ambos aspirantes son las propuestas más idóneas para desempeñar los cargos antes referidos.

Están a su consideración estas propuestas.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más voy a solicitar que se voten por separado, voy a apoyar el caso de la propuesta para el estado de Tamaulipas, no así para el estado de Veracruz.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

También estoy de acuerdo con la propuesta que se está haciendo para el caso de Tamaulipas, me parece que es el mejor perfil que pudimos encontrar, obviamente, sin demérito de las personas que participaron, que se agradece la confianza que depositan en el Instituto Nacional Electoral cada vez que participan en un proceso de designación,

pero me parece que esta persona, al tener actualmente el cargo de Secretario del propio Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas, es el mejor perfil, precisamente, para ahora dirigir ese órgano electoral.

También espero que esta persona, Miguel Ángel Chávez García, cuente con el apoyo de todos sus compañeros Consejeros y Consejeras Electorales, y que puedan tener un muy buen equipo de trabajo para que saquen la elección adelante.

Y en relación con Veracruz, también no estaría de acuerdo con la propuesta; yo estaba optando por otra propuesta de una mujer, pero entiendo que no tiene el apoyo suficiente, entonces mantendría mi punto de vista.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para recordar que hace unas semanas este Consejo General decidió atraer y revisar el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas, porque a nuestro entender se había vulnerado la norma en el momento en el que se hizo la designación de una persona que había ocupado un cargo de dirigencia partidista. Y fue la primera vez que este Consejo General tuvo que intervenir en esta dirección, en la remoción de alguien ya designado por incumplimiento de...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... tuvo que intervenir en esta dirección, en la remoción de alguien ya designado por incumplimiento de la norma, poco después se produjo la renuncia del anterior Presidente del Organismo Público Local Electoral de Tamaulipas y su Secretario Ejecutivo, aquel que nosotros designamos, y que es precisamente a quien hoy se propone como Consejero Presidente, es uno de los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, si bien había acabado ya su actividad al servicio del Instituto Nacional Electoral y se había jubilado; en esa situación y ante este escenario un tanto inédito de que el Instituto Nacional Electoral tuviera que hacer una designación, el aceptó volver a la vida activa para hacerse cargo de la Secretaría Ejecutiva en Tamaulipas, un Estado cuya complejidad más allá de la estrictamente política, es bien conocida por todos, y Miguel Ángel Chávez García, creo logró establecer una dinámica de trabajo y de reconocimiento entre sus compañeros Consejeros que en buena medida permitió dispensar una situación donde nosotros habíamos identificado incluso cierta vulneración de la autonomía de la Autoridad Electoral Local, hoy se concluye la Convocatoria, justamente Miguel Ángel Chávez García participó en esta Convocatoria, salió avante en el examen, en el ensayo y me parece que es un digno reconocimiento a su trayectoria como funcionario del Instituto Nacional Electoral, pero también a su disposición de incorporarse al Organismo Público Local Electoral en un momento complejo, y ahora, dado que también ha acreditado que tiene los conocimientos y que ha superado las distintas etapas que el Reglamento de Designación de Consejeros Electorales, que es el momento de reconocer su trabajo ahora encargándole que concluya el periodo, como Presidente, así que comparto la propuesta que nos trae la Comisión de Vinculación, y lo haré también para el caso del estado de Veracruz.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Comparto la propuesta que nos hace la Comisión de Vinculación de la cual formo parte, en el caso de Roberto López Pérez tuvo el mejor resultado en el examen, es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional desde noviembre de 2011 y no tiene inconformidades en sus evaluaciones de desempeño ni procedimientos disciplinarios instaurados, es de los pocos aspirantes que tiene un Doctorado, nada más él y otro aspirante lo tienen; ganó el tercer lugar en el Concurso de Ensayo “Transparencia, Acceso a la Información, Archivos y Documentación”, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en 2014.

Algo que me gustó de su entrevista es que resaltó que fue Supervisor Electoral, me parece que ese conocimiento de campo va a abonar a la integración del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

En el caso de Miguel Ángel Chávez García, él fue miembro del Servicio Profesional Electoral desde junio de 1993 a diciembre de 2015, tampoco tuvo ninguna inconformidad...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... a la integración del Consejo General del Organismo Público Local de Veracruz.

En el caso de Miguel Ángel Chávez García, él fue miembro del Servicio Profesional Electoral desde junio de 1993 a diciembre de 2015, tampoco tuvo ninguna inconformidad en sus evaluaciones de desempeño ni procedimientos disciplinarios instaurados.

Actualmente es encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Tamaulipas del 30 de noviembre de 2017 a la fecha, tiene un vasto conocimiento y experiencia.

Él fue encargado de despacho de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas en el año 2011, encargado de despacho de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas en el periodo comprendido de agosto de 2010 a enero de 2011, encargado de despacho de la Vocalía Ejecutiva en el Distrito Electoral 08 de Tamaulipas en los años 1997-2007 y 2008, Secretario del Consejo Distrital 08 en Tamaulipas durante los Procesos Electorales Federales 1990, 1991, 1993, 1994, 1996, 1997, 1999, 2000, 2002, 2003, 2005, 2006, 2008, 2009, 2011, 2012, 2014 y 2015.

Es importante señalar que no recibió ninguna observación por parte de los partidos políticos y hay que hacer énfasis en que en el caso de ambos nombramientos, se cumple con el principio de paridad en la integración de los Consejos Locales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Al no haber más intervenciones por favor, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

A solicitud expresa, tomaré 2 votaciones: Una para el caso de la postulación para Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas y otra para el Consejero Presidente del Organismo Público Local de Veracruz.

Y tal y como lo establece el artículo 101 en su párrafo 1, inciso h), estas 2 designaciones requieren mayoría calificada de 8 votos.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación de Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, procederé, señoras y señores Consejeros Electorales a consultarles a ustedes si tienen a bien aprobar el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la designación del Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la Honorable Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SCM-RAP-36/2017, interpuesto por Pacto Social de Integración, Partido Político, en contra de la Resolución identificada con el número de Acuerdo INE/CG548/2017, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Locales, correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración la adenda circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

En términos del Punto Tercero del Acuerdo recién aprobado, informe el contenido del mismo a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Ciudad de México, para los efectos conducentes.

De igual modo, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en Acatamiento a la Sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-749/2017 y acumulados, se modifica el Acuerdo INE/CG565/2017, que reformó diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Hago uso de la palabra en este punto porque me parece que es importante poner sobre la mesa las implicaciones que el presente Acatamiento a una Resolución de la Sala Superior, supone sobre uno de los momentos de mayor relevancia para la ciudadanía, como lo es el poder contar con los resultados de la elección y las tendencias de la votación con motivo de la celebración de las elecciones el 1 de julio próximo.

Me parece que es importante iniciar señalando que la oportunidad de los resultados electorales ha sido un elemento sobre el que nuestro Sistema Electoral ha trabajado histórica y sistemáticamente como una forma de blindar los comicios la noche de la elección, a partir de algo que me parece que son 2 componentes fundamentales e innegociables, por un lado la certeza, por otro la celeridad.

La certeza se ha conseguido y protegido desde hace ya varios procesos electorales a partir de la preocupación por construir mecanismos, reglas y procedimientos, claros, robustos y transparentes, con el objeto de preservar en todo momento tanto el sentido, como la secrecía del voto de las ciudadanas y los ciudadanos.

La celeridad u oportunidad en los resultados ha sido un proceso de mejora continua a partir del desarrollo de esquemas de gran precisión técnica rigurosa, objetiva y científica a través de la implementación de mecanismos conocidos como el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el Programa de Resultados Electorales Preliminares o el Conteo Rápido que precisamente nos permite conocer las tendencias de la votación con mayor celeridad a partir de una muestra la noche misma de la elección previo a que empiece una gran especulación en el momento más oportuno posible.

Como resultado de la Reforma Electoral de 2014 y el nuevo Modelo Nacional de Elecciones, uno de los elementos modificados por el Legislador fue el de ordenar a este Instituto la instalación de lo que se ha denominado como “las Casillas Únicas”, con el objeto de...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... y el nuevo Modelo Nacional de Elecciones, uno de los elementos modificados por el Legislador fue el de ordenar a este Instituto la instalación de lo que se ha denominado como “las Casillas Únicas”, con el objeto de recibir en un solo recinto la totalidad de los votos de las ciudadanas y los ciudadanos, tanto de las elecciones que se celebran en el ámbito federal como en el ámbito local.

Si bien estoy convencida que existen un conjunto de bondades dentro de este nuevo Modelo, en particular por lo que hace a las facilidades que brinda a la ciudadanía para emitir su voto, también se debe señalar que ha implicado numerosos retos logísticos y procedimentales que este órgano administrativo ha debido regular para su correcta implementación.

Recordemos que luego de aprobada la Reforma Constitucional que creó este Instituto, el Instituto Nacional Electoral, en la Constitución Política se ordenó la emisión de Leyes generales, que entre otras cuestiones pudiesen homologar los procedimientos que se siguen en los Procesos Electorales a celebrarse a nivel Federal y a nivel Local.

No obstante, una lectura simple de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos permite advertir que éste regula los Procesos Electorales Federales, más no los Locales, ni en las Elecciones Concurrentes ni en las Elecciones No Concurrentes. Son mínimos los señalamientos que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen respecto de la organización de las Elecciones Locales.

Esta situación no ha llevado a esta autoridad a decidir momento a momento que estamos ante vacíos legales, ha llevado a esta autoridad a emitir un conjunto enorme de Acuerdos, incluso un Reglamento de Elecciones, precisamente para armonizar la Legislación Federal, las Legislaciones Locales y un Modelo Electoral que es ordenado desde la Constitución Política, en estos Acuerdos que se han emitido en este Reglamento de Elecciones que fue emitido por este Consejo General se tocan distintos momentos y procedimientos que tienen que ver con la emisión del voto, incluso con el escrutinio y cómputo mismo, incluso con la posibilidad o no de emitir el voto por parte de las ciudadanas y los ciudadanos.

Recordemos el caso de las casillas especiales en las Elecciones Locales, en entidades donde las Legislaciones Locales expresamente señalaban que no se podrían instalar casillas especiales y este Consejo General optó por ampliar el derecho de la ciudadanía y permitir la instalación de casillas especiales, precisamente para garantizar el ejercicio de un derecho que para nosotros es fundamental, que es que las ciudadanas y los ciudadanos tengan todas las condiciones necesarias para poder acudir a emitir su voto el día de la Jornada Electoral.

Ahora, en el caso que hoy nos ocupa, precisamente fue esa la lógica que tuvo este Instituto detrás de la aprobación de las modificaciones al Reglamento de Elecciones, en

particular en lo que concierne al artículo 246 del Reglamento de Elecciones relativo al Procedimiento de Escrutinio y Cómputo Simultáneo en Casilla.

El Modelo que históricamente hemos utilizado para esta fase de la Jornada Electoral y que se toma de lo que textualmente nos indica la Ley, debemos señalar que no responde ni remotamente a las complejidades que devienen de la operación de una Casilla Única y del impacto que esta operación tiene en las etapas subsecuentes del proceso.

Debemos tener presente que durante esta Jornada Electoral se disputarán el mayor número de cargos de Elección en toda nuestra historia democrática, la complejidad a la que estarán sujetos los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla no la hemos vivido en otra Elección...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... el mayor número de cargos de Elección en toda nuestra historia democrática, la complejidad a la que estarán sujetos los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla no la hemos vivido en otra Elección, no solamente por el número de elecciones, sino por la diferencia que existirá incluso, en la documentación electoral que se empleará en las distintas casillas; no es idéntica la documentación electoral de una Elección Federal y de una Elección Local, simplemente, si tomamos en cuenta las coaliciones que pueden contender en una Elección y en la otra, y esto es lo que las ciudadanas y los ciudadanos que fungirán como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla se enfrentarán.

Tampoco podemos obviar que en 10 entidades del país, en cada Casilla Única tendremos 6 urnas, es decir, se optará por 6 votos. Los ciudadanos emitirán 6 votos distintos y los funcionarios de casilla contarán y escrutarán 6 elecciones distintas; en 13 entidades tendremos 5 elecciones, en 7 entidades tendremos 4 elecciones, y solamente en 2 entidades tendremos sólo las elecciones federales.

Por eso, el procedimiento que este Consejo General aprobó, al igual que otro conjunto de procedimientos que hemos aprobado con anterioridad, han tenido como objetivo único garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de estas fases complejas que tienen que llevar a cabo los funcionarios de casilla. Además, ha tenido el objeto de asegurar la oportunidad de los resultados la noche de la Jornada Electoral, precisamente para dotar de certeza, transparencia y certidumbre a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, así como a todos los actores políticos.

No me queda duda de que, como lo ha demostrado la historia política reciente de nuestro país, contar con resultados rápidos y oportunos es un mecanismo indispensable para blindar el Proceso Electoral y por ende, la certeza en los resultados de la Elección en un momento de altísima expectación.

El no contar con esta información generará vacíos en el derecho a la información, que lamentablemente se verían llenados por algún otro actor. Esta autoridad debe de garantizar esto, y las autoridades electorales debemos de garantizar la oportunidad en los resultados de la Elección.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

No puedo dejar de referirme a diversos numerales del artículo 246 del Reglamento de Elecciones que fueron revocados por la Sala Superior; el artículo 294 de la Ley General

de Instituciones y Procedimientos Electorales dice de manera expresa, que las actas se levantarán al concluir el escrutinio y cómputo de todas las votaciones. Sin embargo, esperar el escrutinio de todos los cargos conlleva un retraso en el llenado de las Actas y, por ende, en la obtención de los resultados; esto tiene implicaciones negativas para el Conteo Rápido y para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). Simplemente, si no hay Actas de Escrutinio y Cómputo, no hay Conteo Rápido porque no tenemos la muestra para poderlo hacer, esto puede generar suspicacias el día de la Jornada Electoral y puede también poner en entredicho la confianza de los resultados.

Ahora, por qué se estableció en la Ley que se tenían que levantar las actas hasta que se concluyeran el escrutinio y cómputo de todas las elecciones, cuál fue la finalidad de establecer esta disposición, lo único que se me ocurre, es que haya sido para minimizar la posibilidad de errores, es decir, que cuando ya hubiera terminado el llenado de Acta un funcionario, no advirtiera que existía en otra urna alguna boleta de la Elección cuya Acta había terminado de llenar.

Es por eso que nosotros habíamos establecido en el Reglamento de Elecciones, disposiciones que...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... no advirtiera que existía en otra urna alguna boleta de la elección cuya Acta había terminado de llenar; es por eso que nosotros habíamos establecido en el Reglamento de Elecciones disposiciones que minimizaban esta posibilidad, primero con una apertura sucesiva de las urnas para verificar que no estuvieran votos en una urna equivocada, pero después todavía un segundo mecanismo por si éste llegaba a fallar. Si se advertía, después de llenada un Acta, que había un voto equivocado en una urna, esto se iba a apuntar en la hoja de incidentes; desde mi punto de vista, el procedimiento que establecimos en el Reglamento de Elecciones cuidaba 2 cosas: que no hubiera errores, pero también potenciaba que esto se hiciera de una manera mucho más rápida.

Lo que nosotros establecimos en el Reglamento de Elecciones bajo ninguna circunstancia contravenía lo que dice el artículo 294 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, únicamente lo hacía operativo, porque tenemos que recordar que el texto, el procedimiento del escrutinio y cómputo que se establece en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es el mismo que se establecía en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ¿Qué quiere decir? Que después de la Reforma de 2014, éste no se actualizó y no se adecuó a la realidad de la Casilla Única.

Después de este fallo de la Sala Superior lo único que me queda es pedirle a quienes fungirán como funcionarias y funcionarios de casilla, hoy más que nunca, su compromiso, su responsabilidad, su paciencia, porque muy probablemente el escrutinio y cómputo será tardado, y todavía después de eso van a tener que hacer el llenado de las actas.

Desde luego, desde el ámbito de nuestras atribuciones haremos todo lo posible por agilizar los resultados del Conteo Rápido, pero todavía falta ver qué podemos hacer en cuanto a procedimientos.

En principio, únicamente es solicitar el compromiso que sé que tienen quienes fungen como funcionarias y funcionarios de casilla, pero un compromiso todavía reforzado ante las circunstancias que tenemos con el Reglamento de Elecciones y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Empiezo por decir que coincido con las argumentaciones que han expresado mis colegas, las Consejeras Electorales Alejandra Pamela San Martín y Dania Paola Ravel, en tanto a la parte que se refiere al tema del procedimiento que en el Reglamento de Elecciones habíamos definido para realizar los escrutinios y cómputos, y particularmente, para llenar las Actas de Escrutinio y Cómputo de las Casillas de las elecciones de Presidente y de Gobernador en las 9 entidades federativas donde existen.

¿Qué fue lo que nosotros propusimos? Propusimos específicamente, en el Reglamento de Elecciones, que una vez que se concluyera el escrutinio y cómputo simultáneo de Presidente con Gobernador, se pudieran abrir las urnas de las otras elecciones para verificar si existía o no alguna boleta que de manera equivocada hubiese sido introducida ahí por algún elector, y que en consecuencia, se retirara para sumarla al escrutinio de Presidente o de Gobernador, según fuese el caso.

El hecho es que el Tribunal Electoral dijo que debemos sujetarnos a lo que establece la Legislación, como lo ha mencionado la Consejera Electoral Dania Paola Ravel, es hasta el final de todos y cada uno de los escrutinios y cómputos de las elecciones cuando se puede proceder el llenado de las mismas y, por consecuencia, operar los programas que son subsecuentes a los escrutinios y cómputos de las casillas, que son el Conteo Rápido y el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Dice el Tribunal Electoral en su sentencia, reflexión del Tribunal Electoral, que es necesario privilegiar el principio de certeza, yo también coincido ampliamente: ¿dónde se tortura el principio de certeza? ¿En qué parte del Acuerdo...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... sentencia, reflexiona el Tribunal Electoral, que es necesario privilegiar el principio de certeza.

También coincido ampliamente, dónde se tortura el principio de certeza, en qué parte del Acuerdo del Consejo General que modificaba el Reglamento de Elecciones para conseguir un procedimiento mucho más ágil había una tortura al principio de certeza o había alguna forma de apartarse de ese principio en la obtención de los resultados.

Esa parte me parece que queda demasiado vaga en las reflexiones hechas por la Sala Superior.

Algunos Magistrados expresaron reflexiones en la sesión pública de la Sala Superior cuando se aprobó esta Sentencia.

Algunos de ellos dijeron que hay una manipulación de las boletas y que éstas se pueden perder. Yo no veo cómo se pueden perder las boletas, independientemente de que se abran las urnas para extraer los votos de la Elección de Presidente y de la Elección de Gobernadores.

¿Cómo se van a perder? ¿Quién se las va a llevar? ¿Se las van a llevar los representantes de los partido político que están ahí vigilando el desahogo del escrutinio y cómputo? ¿Se las van a llevar los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla?

Manipulación es una palabra que significa simple y llanamente que se mueven, que se hace uso de las manos para mover alguna cosa. Pero eso tiene una connotación específica en el contexto de las elecciones.

Por eso lamento mucho la expresión que de manera pública un Magistrado hizo respecto a la posible manipulación y la eventual pérdida de las boletas.

Insisto, si no son los partidos políticos o los Funcionarios de Casilla, quién se las va a llevar. Ese es el punto que habría que ver aquí.

Una de las Magistradas también reflexionaba sobre un detalle y decía que si una o 2 boletas de la Elección de Presidente por cada una de las Casillas estaba mal colocada en las urnas y esos votos se conocían hasta la sesión del cómputo distrital, quizá habría problemas con los resultados electorales.

Pues también quisiera ver cómo podemos sostener válidamente ese criterio. Porque es un hecho concreto de que para que hubiese un problema específico en los resultados, esas boletas que equivocadamente podrían meterse en alguna de las urnas, pues entonces tendrían que estar cruzadas en favor del mismo candidato.

Y dos, que exactamente, ese candidato estuviese en el primero o en el segundo lugar y que los resultados fuesen muy estrechos.

Ahí sí podría haber algún problema entre lo que se obtuviera con el conteo rápido y el resultado de Programa de Resultados Electorales Preliminares con los cómputos que de manera final se realizarían en los Consejos Distritales.

Me parece que hay un conjunto y lo voy a decir con mucho respecto para los Magistrados, porque no es por supuesto intención de esta institución generar ninguna controversia con ellos, pero me parece que hay algunas reflexiones un poco apresuradas en la forma en que se planteó la sentencia por parte del Tribunal Electoral.

En nuestra opinión el problema central es que hay que reflejar el efecto concreto que la sentencia tiene respecto del conteo rápido y del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Este es el quid del asunto, que es exactamente lo que está generando la sentencia del Tribunal Electoral que, como bien dicen ellos, se apega al procedimiento legal.

Pero si alguien tiene facultades para interpretar la norma y para, en su caso, aceptar alguna propuesta que modifique el procedimiento y que permita tener procedimientos mucho más ágiles en esta materia, es justamente el Tribunal Electoral, ¿si no quién?

Esta autoridad le ha hecho propuestas específicas y el Tribunal Electoral renunció a su capacidad para interpretar y para contribuir en la generación de soluciones adecuadas. Hablo de la mayoría de los Magistrados.

Ahora, ¿qué es lo que va a pasar?

Bueno, si nosotros consideramos que tenemos una Jornada Electoral compleja que existe Elección de Presidente de la República que va acompañada en 30 Entidades Federativas, en 9 casos para Gobernador, en otros muchos para Ayuntamientos, en otros muchos para Diputados de Congresos Locales y que independientemente de que hemos fijado la regla...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... que va acompañado en 30 entidades federativas en 9 casos para Gobernador, en otros muchos para Ayuntamientos, en otros muchos para Diputados de Congresos Locales. Y que independientemente de que hemos fijado la regla, como dice la Ley, de que los escrutinios y cómputos se realicen de manera simultánea, y suponiendo sin conceder, que en las Casillas los escrutinios y cómputos efectivamente se van a realizar de manera simultánea; entonces partamos de la idea de que a las 7 de la noche aproximadamente empezarán los escrutinios y cómputos.

Si como nos ha informado la estructura ejecutiva del Instituto a través de los Vocales de Capacitación y de Organización Electoral, cada escrutinio y cómputo se lleva aproximadamente hora y media, el primer escrutinio y cómputo en aquellas entidades donde hay 6 escrutinios y cómputos por el mismo número de elecciones, se realizará entre las 7 de la noche y las 8 y media, el segundo de las 8 y media a las 10 de la noche, el tercero de las 10 a las 11 y media.

Y en ese momento es cuando tendrían que empezar a llenarse las Actas de Escrutinio y Cómputo, ¿les gusta que el llenado del Acta de Presidente de la República se dé en una media hora? En ese momento, cuando se haya llenado el Acta de Escrutinio y Cómputo, digamos hacia las 12, empezaría la recabación de la información para enviarla a los lugares donde vamos a procesar el Conteo Rápido y donde empezaría a funcionar el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Para decirlo en español, si nos apegamos estrictamente al contenido de la sentencia del Tribunal Electoral, el Conteo Rápido sería dado a conocer por el Consejero Presidente entre la 1 y 2 de la mañana, si bien nos va, si el libro se acata en los términos que lo ha establecido el Instituto, si esos escrutinios y cómputos simultáneos funcionan como los ha diseñado el Instituto Nacional Electoral, y ya del Programa de Resultados Electorales Preliminares para qué hablamos, a esa hora ya los candidatos presidenciales, los de las coaliciones, los independientes se habrán declarado ganadores de la contienda, en ese momento los medios de comunicación a través de las encuestas de salida habrán dicho quiénes ganaron en su opinión o con base en los números que les den esas encuestas.

Pero la autoridad estará incapacitada para entregar resultados, ese es el problema con la sentencia, ese es el efecto concreto de esta sentencia, que me parece a mí, no contribuye en modo alguno al tema de la certeza de los resultados electorales, y menos a la agilidad para su procesamiento.

Creo que estamos en una encrucijada, creo que el Instituto Nacional Electoral tiene que analizar con mucho cuidado esta situación para revisar concretamente qué medidas deben ser tomadas al respecto.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera subrayar lo que ya algunos de mis colegas ha comentado en el sentido de que la Casilla Única, que implica una novedad cada 3 años ya la vivimos en una primera experiencia gradual en 2015 cuando hubo sólo Elección a Diputado Federal y coincidió con elecciones locales. Ahora llega a su máxima expresión, es decir, cuando más elecciones coincidentes en una misma Casilla.

Esta actualización que en buena medida describía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, no ahora en su intervención, sino en su artículo de prensa del día de hoy, implica ventajas para los ciudadanos, ya no hay que ir a 2 lugares para emitir el voto el mismo día, se identifica una sola vez; esto eventualmente implica economías porque hay menos funcionarios que los que había teniendo 2 Casillas, si bien ese costo es ahora asumido por el Instituto Nacional Electoral, y con las ventajas que implica la Casilla Única...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... teniendo 2 Casillas, si bien ese costo es ahora asumido por el Instituto Nacional Electoral y con las ventajas que implica la Casilla Única, también hay algunos desafíos para la autoridad electoral. Y un pequeño problema, se diseñó la Casilla Única, pero no se cambió a cabalidad el Procedimiento de Escrutinio y Cómputo propio de la Casilla Individual, de la Casilla Local o de la Casilla Federal.

Entonces, se incrementó el número de votaciones a procesar, a contar, pero no se agilizó el mecanismo, no se actualizó para permitir que los resultados electorales preliminares y de Conteo Rápido se produjeran con mayor celeridad.

Quisiera señalar que las claves de la certeza en el cómputo de la Casilla, porque en medio de todo este debate habría que subrayar lo siguiente: la garantía de que el voto se va a contar escrupulosamente y se va a respetar está dada, jamás se modificó ello en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral, y es más, tampoco lo cambia la sentencia del Tribunal Electoral.

¿Cuál es la clave de la certeza el próximo 1 de julio? Que quienes van a contar los votos, quienes van a instalar las Casillas son ciudadanos escogidos al azar, capacitados y que además van a trabajar bajo la supervisión y con la presencia de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

Todos los incidentes que van a asentar en actas y los resultados que cada partido político tendrá en su propia Acta es lo que permite defender el voto tal cual se expresa en cada Casilla, y esos elementos de certeza están vigentes, lo único que se había cambiado era un procedimiento, se cambió simplemente el orden de los factores para tener un resultado antes de lo que se podrá tener ahora.

Entonces, me parece que hay que despejar del debate cualquier señalamiento acerca de riesgos en el escrutinio, porque todo lo que México ha andado en materia de seguridad ahí está. La semana pasada se empezó a producir el papel seguridad sobre el que van a imprimir las boletas, ese papel que es infalsificable impide que alguien llegue en cualquier momento con otras boletas a quererlas depositar, además los propios funcionarios de Casilla pueden firmar estas boletas por la parte trasera para comprobar que están contando votos que fueron marcados sobre las boletas que ellos mismos entregaron.

Entonces, la posibilidad de que alguien en algún momento quisiera introducir un voto que fuese ilegal está atajada y va a seguir estando atajada.

Otro elemento, además de confianza es que se va a revisar que cuando se llene el Acta se incorporen todos los votos emitidos para cada votación, y eso implica asomarse a lo que se depositó en todas las urnas. Esa revisión se puede hacer al principio como...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... todos los votos emitidos para cada votación, y eso implica, asomarse a lo que se depositó en todas las urnas. Esa revisión se puede hacer al principio, como decíamos nosotros, o bien, una a una, como dice la Ley, pensando en la Casilla separada, en la Casilla Local o en la Casilla Federal.

Otro elemento que no podemos dejar de considerar, es que los ciudadanos que van a contar los votos empezarán alrededor de las 07:00 horas su trabajo, para a las 08:00 horas permitir que se empiece a sufragar; esto quiere decir que cuando cierre la votación a las 18:00 horas llevarán más de 11 horas trabajando y que los cálculos que ha hecho la Dirección de Organización Electoral, que, en efecto, ya se señalaban, en el sentido de que puede acabarse hacia las 24:30 horas, pues estamos hablando de más de 17 horas de trabajo para ciudadanos que no son funcionarios electorales, que no son expertos en la materia electoral, y que, de manera voluntaria van a estar prestando sus servicios. Es relevante entonces, tomar todas las medidas para que ese arduo trabajo se les facilite, y para que se cometan la menor cantidad de errores en el llenado de las actas. Déjenme recordar que, por ejemplo, simplemente por la existencia de 3 coaliciones a la Elección Presidencial, por esos 3 candidatos se podrá votar por cada uno, de 7 maneras distintas de forma correcta, estamos hablando de 21 formas de votar en una sola boleta, sólo por los candidatos de las 3 coaliciones, vamos a ver cuántos candidatos independientes llegan. Pero eso va a dilatar el trabajo de escrutinio y cómputo en las Casillas, por eso era importante que esta labor de contar con toda precisión los votos, pudiera traducirse en un llenado inmediato del Acta. Es decir, concluyendo el escrutinio.

A mí me parece que todavía puede haber espacio para que nosotros exploremos, y espero que, con el acompañamiento del Tribunal Electoral, algún mecanismo para asegurar que ese día en la noche, como ocurre en toda democracia, se tengan resultados en manos de la ciudadanía.

El derecho a la información debe de orientar también nuestro trabajo, y a mí me resulta complicado pensar en que desde las autoridades construíamos escenarios de ausencia de información; tenemos que hacer todo lo posible para que los dichos de “no hay información” estén desterrados, y podamos, como lo pensamos en un primer momento, hacia las 23:00 horas, comunicar a la ciudadanía las tendencias de la elección.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Jaime Rivera.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo hay que enfatizar que el Acuerdo que el Instituto Nacional Electoral adoptó para establecer en el Reglamento de Elecciones, con relación a los procedimientos de escrutinio y cómputo en la Casilla, tienen el propósito de garantizar la máxima certeza en los cómputos y permitir que los ciudadanos conozcan los resultados de la Elección de manera oportuna...

Segue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... cuándo utilizar la máxima certeza en los cómputos y permitir que los ciudadanos conozcan los resultados de la Elección de manera oportuna.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base en una interpretación literal de las disposiciones de Ley, como ya dijeron mis colegas, para una realidad de las Casillas, que no es exactamente la misma que ahora tenemos con elecciones concurrentes en la Casilla Única, consideró que el Acuerdo del Instituto Nacional Electoral es improcedente.

No voy a discutir las razones de la Resolución del Tribunal Electoral, este organismo jurisdiccional dice el derecho y nos corresponde acatarlo, sin embargo, sí tenemos que hacernos cargo de las consecuencias de esta Resolución.

En la Casilla Única el procedimiento de escrutinio y cómputo, con base en esta revocación aprobada por el Tribunal Electoral, puede prolongarse demasiado. Podremos tener un retardo en la emisión de resultados sin precedentes, por lo menos desde que existe el Instituto Federal Electoral.

Puede haber un impedimento, una imposibilidad material para que la Autoridad Electoral emita resultados ciertos, legales, que den confianza y que frenen la previsible competencia de autoproclamaciones de victorias. Esto va a producir más incertidumbre. Esto va a producir más especulaciones sobre los resultados, inclusive no sólo sobre quien o quienes habrán ganado tal o cual elección, va a provocar especulaciones sobre la propia calidad de la Elección, de la Organización Electoral, de la certeza y de la legalidad con que el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Electoral, y los Organismos Públicos Locales han organizado elecciones. Desgraciadamente, esperemos que no, pero probablemente también haya más campo fértil, para más irresponsabilidad de parte de algunos actores políticos.

¿Qué nos corresponde como autoridad organizadora de las elecciones? Hacer lo posible para que, sin sacrificar la certeza y apegados a lo que la Ley ordena expresamente se agilice el escrutinio y cómputo en las Casillas y, por lo tanto, la emisión de resultados. Hay que explorar opciones y hay que hacerlo con la mente abierta, hay que evaluar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones, y los Lineamientos y anexos técnicos que le acompañan. Hay que medir cada uno de los pasos de ese procedimiento. Hay que evaluarlos. Hay que evaluar la pertinencia...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... hay que medir cada uno de los pasos de ese procedimiento, hay que evaluarlos. Hay que evaluar la pertinencia, la importancia y el impacto de cada uno de los pasos de los procedimientos de escrutinio y cómputo que hoy establece nuestro Reglamento y los Lineamientos correspondientes para poder concluir cuáles son esenciales y cuáles no.

Tenemos que explorar, decía, con la mente abierta y no aceptar como único argumento de pertinencia de lo que debe quedarse y de lo que eventualmente podríamos modificar, el hecho de que así se ha hecho de una cierta manera en los años pasados o en años recientes, mejor dicho.

Valoremos cada punto específico en sus méritos y preservemos o modifiquemos lo que sea más conveniente para que esta Jornada Electoral del 1 de julio concluya con toda la eficiencia y certeza que afortunadamente el diseño electoral de México ha garantizado desde hace ya varios lustros y, al mismo tiempo, seamos capaces de cumplir ante la ciudadanía de México con resultados ciertos, confiables y oportunos.

La confianza electoral que se ha construido en México, merece todos los esfuerzos que podamos hacer para que dentro de un margen desgraciadamente estrecho que ahora tenemos, podamos recuperar todo lo posible en cuestión de confianza y oportunidad de los resultados electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Primero, una cuestión meramente de forma.

La propia Sala Superior nos ordena que en el artículo 138 cambiemos la palabra “deberán” por “deben”.

Nosotros originalmente en el Reglamento de Elecciones tenemos ese artículo redactado de la siguiente manera, dice: “Las personas físicas o morales que pretendan realizar cualquier encuesta de salida o Conteo Rápido, deberán dar aviso por escrito al Secretario Ejecutivo del Instituto”.

Y la Sala Superior determinó que debe decir: “...deben dar”.

Entonces, nosotros sí lo estamos en este Proyecto, cambiando la redacción en la página 52 que hace referencia precisamente a este artículo 138, párrafo 1, aquí está bien en lo que sería ya el documento del Reglamento de Elecciones, pero en nuestro

Proyecto de Acuerdo en la página 7, ahí todavía estamos utilizando la palabra “deberán”, que es precisamente la que está corrigiendo la propia Sala Superior.

Y yo sí también quisiera hacer algún tipo de pronunciamiento sobre esta cuestión y explicar muy bien.

Ustedes saben perfectamente bien que soy siempre muy respetuosa de las sentencias de la Sala Superior y entiendo que es la máxima autoridad en la materia electoral, y sus sentencias son definitivas...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... ustedes saben perfectamente bien que soy siempre muy respetuosa de las sentencias de la Sala Superior, y entiendo que es la máxima autoridad en la materia electoral y sus sentencias son definitivas e inatacables.

Pero creo que en este caso, sí es muy importante dejar claro lo siguiente:

Primero, obviamente nosotros emitimos este Acuerdo ya con la finalidad que han estado precisando mis compañeros y compañeras, de que obviamente se tuvieran resultados o datos lo más rápido posible el propio día de la Jornada Electoral para que fuera posible que el Instituto Nacional Electoral saliera a informar cuales eran los avances de los resultados que nosotros tendríamos y dar algún tipo de seguridad.

Sin embargo, este Acuerdo fue impugnado, cada vez que es impugnado un Acuerdo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene la obligación de pronunciarse sobre los agravios que hicieron valer los partidos políticos.

Y en este caso los partidos políticos recurrentes fueron Movimiento Ciudadano, el Partido Acción Nacional y MORENA. Y al existir esa impugnación a través de recursos de apelación obviamente la Sala Superior tenía la obligación de pronunciarse al respecto.

Los agravios que hicieron valer estos partidos políticos precisamente van dirigidos esencialmente unos a combatir lo que era el escrutinio previo para verificar que no estuvieran incluidas en una urna que no les correspondía boletas o votos de otra elección.

También otro agravio que se hizo valer por estos partidos políticos fue esta circunstancia que nosotros también habíamos previsto de que cada vez que se estuviera concluyendo uno de los cómputos de una Elección, se pudiera levantar el Acta, y esta Acta se pudiera mandar a la autoridad electoral correspondiente para ir alimentando inclusive el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Dentro de los argumentos que ellos hicieron valer fue que estos elementos, estas circunstancias que nosotros estábamos previendo en el Acuerdo no estaban contempladas en la Ley, ellos inclusive alegaron que se estaría provocando, porque ellos alegaban que tal vez después de que hiciera ese cómputo de cada una de las elecciones y se firmara el Acta y se enviara la información a la autoridad correspondiente. Entonces podrían después en los cómputos siguientes, de las demás elecciones, encontrar algún otro voto de una Elección que ya se hubiese cerrado y cuya información ya se hubiese mandado a la autoridad.

Inclusive uno de los agravios dice: "Este mecanismo provoca el envío inicial de información falsa e inexacta al Programa de Resultados Electorales Preliminares y al

Conteo Rápido respectivo”. No lo digo yo, estoy Leyendo lo que ellos argumentaron como agravio.

Entonces, bajo estas circunstancias la Sala Superior se tuvo que pronunciar sobre esta situación.

Creo que aquí me parece que la Sala Superior optó más por ir a una aplicación tajante de lo que dice la Ley, sus argumentos si ustedes lo revisan, en el Recurso de Apelación 749 de 2017 y acumulados son en ese sentido, de que es un procedimiento que no está previsto en la Ley, que debemos de acatar exactamente el procedimiento. Y por ese motivo se revoca tanto lo que tiene que ver con el escrutinio previo y también con la posibilidad de que se pudiera hacer el cómputo de cada una de las elecciones, levantar el Acta respectiva de Escrutinio y Cómputo y enviarla a donde correspondía, precisamente para ir alimentando los distintos Sistemas...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... de cada una de las elecciones, levantar el Acta respectiva de Escrutinio y Cómputo y enviarla a donde correspondía, precisamente, para ir alimentando los distintos Sistemas y, también para poder ir teniendo la información oportunamente.

Creo que hay que hacer una reflexión de qué es lo que podemos hacer ahora ante esta circunstancia.

Como ya también lo han dicho aquí, no están en riesgo el escrutinio y cómputo de la votación, eso está salvaguardado, siempre ha estado salvaguardado, simplemente lo que nosotros buscábamos era tener los resultados de una manera más pronta, más rápida, partiendo de la base que en muchas entidades, por lo menos en 9 vamos a tener la celebración de 6 elecciones, las 3 a nivel federal, Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales y, por ejemplo, también o gubernaturas o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Diputados Locales y Alcaldías o Ayuntamientos, dependiendo de cada entidad federativa.

Pero en 9 entidades vamos a tener 6 elecciones y aunque se van a hacer de manera simultánea, lo cierto es que lo que estábamos buscando era precisamente garantizar que estos resultados llegaran lo más rápido posible. Y bueno, con esta Resolución nos están, de alguna manera, coartando esa circunstancia, pero estoy segura que nosotros como institución vamos a buscar la mejor manera para seguir adelante y darle a la ciudadanía los datos confiables el propio día de la Jornada Electoral, para que ellos puedan ir viendo cuál ha sido la manera en que se está contabilizando su votación.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Nada más para expresar mi punto de vista con relación a éste, que finalmente es un acatamiento lo que estamos viendo, como decía la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, es el SUP-RAP-749/2017, que resolvió la Sala Superior en virtud de una impugnación de 3 partidos políticos al Acuerdo que había aprobado justamente este Consejo General para poder agilizar el que se pudieran dar los resultados de una manera que nosotros considerábamos, desde luego legal, desde luego que daba certeza, pero principalmente que fuera oportuna.

Aquí creo que es importante decir lo que hemos dicho, la única forma de contrarrestar las noticias falsas que seguramente existirán no solamente en redes sociales, sino

incluso en medios de comunicación el próximo 1 de julio, es dando noticias verdaderas, es expidiendo la información oficial del Instituto Nacional Electoral a la brevedad justo como lo habíamos pensado, para que no fueran los medios de comunicación como sucede en otros países, los que estuvieran dando las noticias, no fueran las redes sociales las que estuvieran dando también noticias en base a conteos rápidos que seguramente habrá ese día, pero que no será la información oficial y eso es lo que pudiera traer confusión en la ciudadanía.

Hay un voto particular suscrito por 2 Magistrados Electorales en relación a este acatamiento, en el que se dice claramente que no necesariamente el Instituto Nacional Electoral excede en sus facultades al resolver, al aprobar este Acuerdo del Consejo General, sino que dentro de nuestras facultades está justamente el armonizar lo que dicen las Leyes, pero también el procurar respetar los principios electorales y uno de ellos es la certeza, no solamente cumpliendo la legalidad estrictamente, sino la certeza que pudiéramos dar nosotros en los resultados electorales en un tiempo que puede ser oportuno el mismo 1 de julio.

Desde luego acataremos esta sentencia como lo hacemos con todas, pero sí es importante recordar que lo que diga el Instituto Nacional Electoral ese 1 de julio y lo diga a tiempo será importante...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... desde luego, acataremos esta sentencia, como lo hacemos con todas, pero sí es importante recordar que lo que diga el Instituto Nacional Electoral ese 1 de julio, y lo diga a tiempo, será importante, el decirlo ya tarde o el decirlo después, creo que nos puede provocar, justamente lo contrario a lo que buscamos, que es dar una información oficial veraz.

El Instituto Nacional Electoral debe de apoyar a los funcionarios de casilla que estarán el día de la Elección recibiendo los votos y contando los votos de los ciudadanos, y en ese sentido, es que creo que debemos de seguir buscando, como se decía, por parte de los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Ciro Murayama, otras alternativas que nos permitan aun con estas limitaciones, buscar junto con el Tribunal Electoral en su Sala Superior, lograr que podamos dar información oportuna e información a tiempo. Creo que lo principal es apoyar a los funcionarios de casilla, y desde luego, darles a los ciudadanos la confianza de que tendrán estos resultados a tiempo.

Creo que lo que debemos de permitir como autoridades electorales, es que el 2 de julio los ciudadanos puedan iniciar un día de trabajo normal, con la tranquilidad de que se tienen resultados de alguna forma ya cercanos a lo que serán los resultados oficiales, y que puedan confiar en que hubo elecciones limpias, elecciones creíbles, creo que esa es la principal atribución que tenemos nosotros como autoridad electoral al organizar las elecciones, permitir que los ciudadanos estén tranquilos el 2 de julio, que México esté en paz, y que de alguna forma se tengan resultados electorales ese día sin apoyar o generar dichos o declaraciones que puedan agitar la paz social en el día de la Elección.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Gracias, Consejero Presidente.

Efectivamente, este Modelo Nacional que tenemos de las Elecciones, nos genera algunos temas en los que el Instituto Nacional Electoral tiene una participación, en muchos casos, directa, en otros casos indirectamente de la coordinación con los Organismos Públicos Locales, éste es el caso de la fiscalización, y obviamente, en la organización del Proceso Electoral, en la organización de la Elección.

Y este en particular, es uno de los que tiene alguna complejidad, que es, precisamente, la Casilla Única. Sin hacer de lado, obviamente, todos los beneficios que se han mencionado aquí, que tiene la Casilla Única, tanto presupuestarios como también de logística, como también de beneficios al ciudadano.

Sin embargo, la otra cara de la moneda también de la Casilla Única, es que debe responder a Sistemas muy bien coordinados, a Sistemas muy bien diseñados por parte del Instituto, y desde luego, también con una comunicación con los Organismos Públicos Locales, y una participación, también desde luego, con los representantes de los partidos políticos.

Y es que, qué pasa; bueno, aquí tenemos en la balanza, certeza de un lado, y por el otro tenemos agilidad del procedimiento. Que seguramente pensamos que si somos más ágiles en la información que vamos a dar el día de la Jornada Electoral esto puede contribuir a la certeza. Puede ser, pero me parece que no necesariamente es automático que entre más ágil sea un procedimiento, sea más certero.

Creo, ahí tendríamos que revisar, no lo vería yo tan automático, ¿no?

Ahora bien, lo que sí creo que es pertinente señalar, y futureando, si me permiten la palabra, me gustaría dejar muy claro que ojalá quienes impugnaron este Acuerdo, el día de la Elección no sean los mismos que...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... me gustaría dejar muy claro que ojalá quienes impugnaron este Acuerdo en el día de la Elección, no sean los mismos que estén cuestionando, por alguna razón de las que ya mencionaron aquí que a lo mejor puede retardarse un poco más los resultados en cuanto a la circunstancia práctica de contabilidad de los votos, que aquellos que impugnaron el Acuerdo, como es el caso de Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y MORENA, no sean los mismo que estén descalificando ese día de la Elección o que estén argumentando suspicacias, por decirlo de alguna forma, el conteo de los votos y el proceso del conteo de los votos en ese día, porque va a sonar muy contradictorio, y me quiero adelantar a ese día porque seguramente si, no va a pasar a mayores, yo sé muy bien que el Instituto encontrará un mecanismo, que no le veo otro más que sea una muy buena capacitación de los Funcionarios de Casillas, porque, bueno, el Tribunal Electoral ya dijo aquí que no hay otra forma.

Sin embargo, sí quisiéramos dejar claro que en ese ir y venir de encontrar un mejor mecanismo para la contabilidad de los votos sea correcta, que los partidos políticos que impugnaron el Acuerdo, ese día recuerden que ellos lo impugnaron y que estamos buscando una alternativa para que sea más ágil, pero que no por eso también quiere decir que la certeza, no comparto con todo respeto, corra peligro sin precedentes en la historia, tampoco los comparto de esa magnitud, pero lo que sí es que sí se puede, el día de la Elección, exagerar si, digamos de alguna forma, por otros partidos políticos, y no se valdría que fuera un argumento politizable de este aspecto.

A mí me gustaría dejar muy claro que creo que la certeza se puede, está la certeza, para nosotros no corre ningún peligro la certeza en este momento, los cómputos se van a hacer, se van a realizar, lo que seguramente va a suceder es que al hacer cada uno de los cómputos como viene precisamente en la Ley y no como lo tenía contemplado el Instituto Nacional Electoral, puede retrasar un poco, pero que eso no va a tener un impacto directo ni en la certeza de los resultados, ni el transparencia de los resultados, ni la efectividad de los resultados que tenga esta autoridad.

Creo que ahí sí hay que dejarlo muy claro porque no solamente de eso depende el blindaje jurídico, el blindaje administrativo que tiene esta autoridad para darle valor, certeza jurídica y política, a los resultados de la Elección. Me parece que es un elemento más.

Ahora, la verdad es que encontrar la solución, el Tribunal Electoral ya nos dejó ahí, ya nos acotó claramente qué hay, insisto, desde nuestro punto de vista encontrar la solución es hacer una mejor capacitación para el Proceso Electoral, hacer una mejor capacitación para los funcionarios para que haya mucha agilidad el día de la Jornada Electoral, en particular el cómputo de los votos, y lo digo porque no solamente, digamos, en las expresiones, yo ahí sí no quisiera meterme de los Magistrados, pero lo que dijo el Tribunal Electoral jurídicamente es lo que hemos a veces muchas veces discutido aquí, y a lo mejor cabe ahí la reflexión, y también lo hemos hecho no solamente en este tema, sino en otros temas más, el asunto de que hasta dónde el

Instituto Nacional Electoral puede interpretar la norma jurídica, ¿no? Entiendo, es muy discutible, no lo sé, podemos no compartirlo o podemos compartirlo, pero eso es muy diferente. El Tribunal Electoral, que es el órgano jurisdiccional ya dijo que...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

... la norma jurídica. Entiendo, es muy discutible, no lo sé. Podemos no compartirlo o podemos compartirlo, pero eso es muy diferente.

El Tribunal Electoral que es el órgano jurisdiccional ya dijo que no. Y lo que dijo el Tribunal Electoral es precisamente pues que esto solamente se podía cambiar por medio de una Reforma Legal y no por medio de un Reglamento.

Digamos, insisto, puede ser que aquí podamos coincidir con la interpretación o no. Eso es un asunto diferente.

Pero lo que está diciendo la autoridad electoral que es la máxima autoridad en temas y la última palabra en estos temas, ya dijo que no se puede por medio de un Reglamento, podemos compartirlo o no podemos compartirlo.

El asunto es que ya no lo podemos hacer, tenemos que buscar un mecanismos. Desde luego, el Partido Revolucionario Institucional se pronuncia por un mecanismo. No le vemos mucha más salida más que podamos tener un buen esfuerzo en capacitación, organización, en comunicación, pero legalmente ya nos dijeron que tiene que ser conforme a la Ley y aquí está lo que nos dicen ellos, el Tribunal Electoral dice que esta apertura previa de las urnas, dice que al contrario, que puede ir en contra de la certeza jurídica y de la seguridad jurídica al modificar el procedimiento del escrutinio y cómputo. Eso no lo digo yo, no lo están diciendo las representaciones es lo que dice la Sentencia.

Vuelvo e insisto, podemos no estar de acuerdo con esto, pero es lo que hay. Y me parece que lo importante es que esta representación se pronuncia por eso, creo que lo que tendremos que hacer es buscar mecanismos y elegir también bien y capacitar a la gente que va a estar platicando cómo va a ser el Proceso Electoral con los funcionarios de Casilla y, desde luego, los representantes de los partidos políticos también debemos abonar a que este Proceso sea muy ágil y efectivo y sin perder la certeza para ese día.

Así es que pues nosotros estaremos atentos para lo que venga en estos mecanismos y estaremos atentos al Instituto Nacional Electoral para ver qué plantea para poder resolver este asunto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

El Licenciado Juan Miguel Castro Rendón desea hacer una pregunta, ¿La acepta?

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Sí, claro.

El C. Presidente: Adelante, señor representante.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Solo es preguntarle al Licenciado Alejandro Muñoz, qué entiende él por reserva de Ley. Me gustaría escuchar su opinión, porque fue precisamente en lo que centramos nosotros el asunto.

¿Qué entiendes por reserva de Ley?

El C. Presidente: Para responder el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Alejandro Muñoz García: Pues sí, efectivamente que esa facultad está solamente para determinada para el Legislador que no puede modificarse el término de cómo se hacen los cómputos por medio de una autoridad administrativa, como es el caso del Instituto Nacional Electoral, sino tendría que ser del que hace la norma. En este caso, pues el Legislativo.

Por tanto, pues no se puede hacer por un Reglamento, sino por una Reforma Legal.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Camerino Eleazar Márquez Madrid: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, Consejeras y Consejeros Electorales.

Para el Partido de la Revolución Democrática es muy importante esta Resolución y como acatamiento, nos parece atendible la reflexión que hacen como Consejeros, fundamentalmente en la obligación que tienen por parte del artículo 35 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que es este Consejo General el que puede garantizar, vigilar, cumplir lo establecido por la Ley y, sobre todo, cumplir con la certeza, con la legalidad que es finalmente el gran objetivo que todos pretendemos, se lleve a cabo una Elección sin precedente, la Elección más grande de este país, donde hay una Elección Concurrente...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... el gran objetivo que todos pretendemos, se lleve a cabo una Elección sin precedente, la Elección más grande de este país, donde hay una Elección Concurrente en 30 entidades, en 9 entidades Elección de Gobernador, y que es compleja por su naturaleza la cantidad de boletas y de tipo de elección, sin duda alguna pondrá a prueba la viabilidad del tiempo y la eficiencia con la que se puedan llevar los cómputos por esta modalidad de la Casilla Única.

Pero también un reconocimiento al esfuerzo que se realiza el día de la Jornada Electoral, el gran mérito y la disposición del tiempo que los ciudadanos que cumplen como funcionarios de Casilla, los representantes de los partidos políticos que, sin duda alguna, son ellos los que tienen la gran responsabilidad de llevar a cabo esta tarea y de sacar en el menor tiempo el resultado de los cómputos, más allá de entrar al debate, queda más certeza si la modalidad que se planteaba en este Reglamento de Elecciones, si va como una observación desde ahora para que el Legislativo atienda oportunamente.

Y también en el ámbito de competencia la autoridad electoral administrativa hace lo que está dentro de sus posibilidades, yo lo vería como este proceso de aprendizaje en el que estamos todos los actores políticos de este país comprometidos en garantizar una Elección con resultados democráticos apegados a la legalidad, con objetividad y, desde luego, en cumplimiento a lo que está establecido en nuestras normas electorales, desde la Constitución Política, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos, pero también con esta modalidad ahora de coadyuvar con los Organismos Públicos Locales Electorales implica una gran tarea.

Sin duda alguna, nos parece que el Tribunal Electoral dejó una oportunidad para interpretar la norma y poder dar algunas salidas, pero estamos frente a un acatamiento que como tal hay que tomarlo.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero hacer esta breve reseña, cuando fuimos a cabildar este asunto al Tribunal Electoral, como lo hacemos con todos los asuntos, nos entrevistamos con el Magistrado ponente, y como está sentado en lo que publicita la Sala Superior, estuvimos analizando punto por punto.

Es bueno precisar que con el Magistrado Reyes Rodríguez se llegó a la conclusión de que no había ningún riesgo, de que no había ninguna posible alteración. Y así fuimos viendo varias situaciones, que después se manejaron de otra manera, pero que no había una cuestión indebida, lo único que encontramos es esa reserva de Ley, que nosotros entendemos que reserva de Ley es lo que está expresamente en la Ley, así debe de ser y no de otra manera, como lo de la Supremacía Constitucional.

Quise aclarar este punto porque sí lo cabildeamos con el Magistrado, él nos hizo ver su punto de vista, y como siempre hemos sido respetuosos de las decisiones de las autoridades, particularmente del Tribunal Electoral, quedamos en el entendido que el Proyecto iba como se presentó, porque no había ninguna situación indebida, irregular o excesiva que se podría presentar, solamente, reitero, la reserva de Ley...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... indebida y regular o excesiva que se podía presentar.

Solamente reitero la reserva de Ley.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir.

Quiero comenzar mi intervención dando un paso atrás, dejando muy claro qué es lo que pretendía hacer el Instituto Nacional Electoral con la Reforma al Reglamento que fue impugnada y que implicó la revocación en algunos de sus tramos que hoy estamos acatando.

¿Qué pretendía el Instituto Nacional Electoral? Pretendía adaptar las reglas electorales a la luz de la nueva figura de la Casilla Única, dado que en ésta hoy se reciben o se recibirán en 20 entidades del país entre 4 y hasta 7 diferentes votaciones.

Antes no teníamos un problema porque las elecciones federales en el caso de las presidenciales eran 3, y era un asunto de los Órganos Electorales Locales en sus Casillas cómo resolvían el escrutinio y cómputo, y la eventual transmisión de los datos.

Ahora el problema lo tiene el Instituto Nacional Electoral porque es el Instituto Nacional Electoral el que administra estas Casillas Únicas y tiene que lograr combinar esta tarea de escrutinio y cómputo de todas las Elecciones Federales y Locales en un único centro de votación.

Adaptar esas reglas para cumplir con un mandato de la Constitución Política para este órgano electoral, mandato que se deriva del artículo 1 Constitucional y que implica maximizar la interpretación de la Ley para favorecer los derechos de las personas, y creo que no hay que olvidar que un derecho que obliga a esta autoridad electoral es el derecho previsto en el artículo 6 Constitucional que es el derecho a la información. Es lo que intentamos hacer.

Para ello determinamos una apertura preliminar ciertamente no prevista en la Ley de las urnas, para ordenar las boletas mal colocadas, solamente para ese propósito y, posteriormente, determinar el llenado de las actas de Presidente y de gobernadores en donde los hay, apenas terminado el escrutinio y cómputo respectivo, de modo tal que pudiéramos contar con esos documentos oficiales, con las cifras plasmadas en esos documentos oficiales de manera anticipada a lo que ocurriría como va a ocurrir ahora, cuando se llenen estas actas luego de que se hayan terminado los escrutinios y cómputos de 3, 4, 5, 6, y hasta 7 elecciones o escrutinios y cómputos de distintas elecciones. Y eso pretendimos hacerlo sin vulnerar la certeza, ello para agilizar los

resultados preliminares, la difusión de los resultados preliminares a los que está obligada esta autoridad electoral en las horas críticas que corran luego del cierre de la votación y hasta la generación de la información oficial, justamente la que el Instituto Nacional Electoral genera a través de los resultados preliminares.

Todo el mundo sabe que esos son un momento muy delicado de la Jornada Electoral, y que entre más se retrase la entrega de esta información preliminar, mayor espacio se genera para la especulación y para la incertidumbre.

Las direcciones involucradas del Instituto Nacional Electoral estimaban que con aquella decisión nosotros contaríamos con datos para poder hacer público los resultados de las tendencias del Conteo Rápido antes de las 23:00 horas del domingo 1 de julio, y que el Programa de Resultados Electorales Preliminares tendría resultados, incluyendo la fotografía...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... antes de las 23:00 horas del domingo 1 de julio, y que el Programa de Resultados Electorales Preliminares tendría resultados, incluyendo la fotografía de las actas de la Elección Presidencial de manera inéditamente ágil frente a ocasiones previas. Estimábamos que tendríamos cerca del 60 y 70 por ciento de los datos de las actas hacia las 24:00 horas del día de la Jornada Electoral

El Tribunal Electoral señaló, como saben, que el Instituto Nacional Electoral se excedió y revocó esas determinaciones. Como siempre ha ocurrido, el Instituto Nacional Electoral va a acatar y acata lo que establece la máxima autoridad jurisdiccional en la materia. Sin embargo, desde aquí, reiteramos, como se ha escuchado por parte de todos mis colegas, nuestra convicción de que la certeza no es sólo el apego estricto a la Ley, sino cumplir con el derecho de las y los ciudadanos a estar informados, que no es un asunto menor, insisto, se trata de que la certeza depende de la generación de información cierta y oportuna, que vuelvo al punto, no es una concesión graciosa de quienes integramos este Consejo General, es un derecho fundamental establecido en el artículo 6 de la Constitución Política.

Una lectura, por cierto, de maximización de este derecho, al que este Instituto está obligado, lo ha estado, lo está y lo seguirá estando, desde aquí nuestro compromiso a que maximizaremos la generación de información cierta y oportuna.

Lamentablemente, y debo decirlo con mucho respeto, la autoproclamación de la victoria, es una práctica frecuente y transversal a prácticamente, quito el prácticamente, a todas las fuerzas políticas. Podemos encontrar en la historia casos de autoproclamación de todos los contendientes en algún momento de nuestra historia electoral, y eso, aunado al vacío de información oficial, abona a la especulación, y por ello, a la incertidumbre.

El Instituto Nacional Electoral desde aquí refrenda su compromiso con la ciudadanía a estar debidamente informados, y reitera su convicción total en la necesidad de generar la información como base de la convivencia democrática. La incertidumbre y la especulación, estamos convencidos, se combate con mucha información puntual, cierta y oportuna.

Agradezco mucho la declaración del representante del Partido Revolucionario Institucional en el sentido de que respaldarán los esfuerzos de esta autoridad electoral, para que la ciudadanía, no es un asunto de los partidos políticos, es un asunto de las y los mexicanos podamos contar con información respecto de los resultados preliminares de la elección lo antes posible; estoy seguro que ningún partido político está en contra de ello, sería absurdo y contrario a la vocación democrática que, asumo, todos tienen.

Por eso, desde ahora señalo que ya estamos trabajando, ya estamos estudiando qué solución vamos a tomar para poder salir a tiempo y cumplir con el compromiso, repito, con la ciudadanía, este Instituto se debe a los ciudadanos, en primera instancia.

Y ese compromiso, es este tema crucial para la estabilidad política y económica del país. No hay que olvidar que el 2 de julio abren los mercados y el Instituto Nacional Electoral procurará con información oportuna combatir la especulación y la incertidumbre, eso no le conviene al país, desde aquí reiteramos nuestro compromiso, y vamos a encontrar...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... y el Instituto Nacional Electoral procurará con información oportuna combatir la especulación y la incertidumbre; eso no le conviene al país, desde aquí reiteramos nuestro compromiso, y vamos a encontrar la solución para generar estabilidad y paz pública. ¿Cómo? Generando información, pronto.

Lamentablemente, el Programa de Resultados Electorales Preliminares no podrá arrojar resultados, ahí no hay modo de encontrar soluciones tan oportunamente como lo proveíamos, estamos estimando que el Programa de Resultados Electorales Preliminares en lugar de arrojar cerca de entre el 60 y 70 por ciento de las actas de Presidente a las 24:00 horas, arrojará solamente el 12 por ciento.

Quisiera continuar, pero espero que alguien me haga una pregunta.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacer una pregunta que acepto encantado.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Consejero Presidente, para conocer la conclusión de su reflexión.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Lamentablemente, como decía, el Programa de Resultados Electorales Preliminares arrojará estimamos a las 24:00 horas resultados de apenas el 12 por ciento, no entre el 60 y 70 por ciento como estimábamos respecto de la Elección Presidencial, pero no vamos a jugar y vamos a explorar todas las salidas jurídicas en una interpretación, repito, que beneficie a la ciudadanía en primera instancia, para que no estemos obligados a que el Conteo Rápido se emita como ha señalado ya el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en consecuencia del retraso del escrutinio y cómputo entre las 02:00 y las 05:00 horas; un Conteo Rápido que se pronuncie, cuyos resultados emitan entre las 02:00 y las 05:00 horas no le sirven a la ciudadanía, no le sirve al país, no le sirve a la paz pública, no le sirve a la estabilidad política, no le sirve a la estabilidad financiera, en el Instituto Nacional Electoral vamos a trabajar para que tengamos resultados oportunamente el mismo día de la Jornada Electoral y confío en que los partidos políticos lo acompañarán.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 3.

El C. Presidente: Hay un moción del representante de MORENA.

El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas: Buenas tardes a todos, sólo para señalar el comentario que hizo, la Consejera Electoral Adriana Favela respecto al agregado, porque como ya se iba a empezar a votar no vi que hiciera un previo en ese sentido.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Como suele ocurrir cuando no hay comentarios, cuando hay una propuesta se incorpora a la misma y es muy importante porque dará certeza a que el lugar que diga deberá, dice debe.

El C. Secretario: Exactamente, tal como se iba a proponer la votación tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, a fin de lo que está señalado en el Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración, el artículo 138, página 7, se haga la corrección correspondiente como ya lo indicé.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que se sirva realizar las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, del mismo modo, en términos del punto 7, informe del contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores, Consejeros y representantes se agotaron los asuntos del orden del día. Les agradezco a ustedes su presencia, buenas tardes.

Se levanta esta sesión.

Pero dado lo anterior, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que fue convocada al término de la recién concluida, por lo que le pido al Secretario del Consejo verifique si hay quórum...

--- o0o ---